



## Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3256  
20 de julio de 1993

ESPAÑOL

---

### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3256ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 20 de julio de 1993, a las 16.00 horas

Presidente: Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte)

<u>Miembros:</u> Brasil	Sr. SARDENBERG
Cabo Verde	Sr. BARBOSA
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. PEDAUYE
Estados Unidos de América	Sr. INDERFURTH
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. LADSOUS
Hungría	Sr. BUDAI
Japón	Sr. HATANO
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Nueva Zelandia	Sr. KEATING
Pakistán	Sr. MARKER
Venezuela	Sr. ARRIA

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.15 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

DENUNCIA DE UCRANIA ACERCA DEL DECRETO DEL SOVIET SUPREMO DE LA FEDERACION DE  
RUSIA RELATIVO A SEBASTOPOL

CARTAS DE FECHAS 13 Y 16 DE JULIO DE 1993 DIRIGIDAS AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE UCRANIA ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS (S/26075 y S/26100)

CARTA DE FECHA 19 DE JULIO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACION DE RUSIA ANTE  
LAS NACIONES UNIDAS (S/26109)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Ucrania, en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tarasyuk (Ucrania) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nombre del Consejo, doy la bienvenida al Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la solicitud contenida en una carta de fecha 16 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas, que figura en el documento S/26100.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/26075, carta de fecha 13 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las

Naciones Unidas; y S/26019, carta de fecha 19 de julio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas.

El primer orador en mi lista es el Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Su Excelencia Sr. Boris Tarasyuk, a quien doy la palabra.

Sr. TARASYUK (Ucrania) (interpretación del ruso): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido las importantes y responsables funciones de Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de julio. Merced a su gran experiencia, sus cualidades profesionales y su talento diplomático, estamos convencidos de que podrá encontrar la mejor forma de resolver el problema que figura hoy en el orden del día para bien de los Estados interesados y para fortalecer también la paz y la seguridad internacionales.

La delegación de Ucrania también desea expresar su gratitud al Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas por el éxito alcanzado al timón del Consejo de Seguridad durante el mes de junio.

Como ya sabe el Consejo, el 9 de julio de este año el Soviet Supremo - el Parlamento de la Federación de Rusia - aprobó un decreto acerca del estatuto de la ciudad de Sebastopol en el que hacía referencia a esa ciudad ucraniana afirmando que:

"... tiene estatuto federal ruso dentro de las fronteras territoriales y administrativas del distrito metropolitano a partir de diciembre de 1991."

En ese decreto se confía al Consejo de Ministros, al Gobierno de la Federación de Rusia, al Banco Central de Rusia, a los ministerios y a los organismos federales rusos la tarea de

"elaborar un programa Estatal para asegurar el estatuto de la ciudad de Sebastopol"

y encarga al Comité Parlamentario sobre la Legislación Constitucional la redacción de una ley para consagrar en la Constitución esta decisión ilegal.

De hecho, por primera vez, el órgano legislativo más alto de Rusia ha planteado a Ucrania una reclamación territorial abiertamente y sin ambages, y le ha dado forma legal a lo que en numerosas ocasiones durante los dos años últimos ha quedado de manifiesto en las declaraciones de determinados políticos irresponsables de la Federación de Rusia. Ese es el peligro específico que conlleva la decisión que estamos examinando.

Esa acción del Parlamento Ruso ha suscitado la condenación sin ambigüedades del propio Presidente, de las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno y de todos los partidos y movimientos políticos de Ucrania. Esta decisión irresponsable del Parlamento Ruso sólo puede describirse como un

flagrante desprecio de las normas fundamentales y principios del derecho internacional, en particular del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Se trata de una clara usurpación de la inviolabilidad territorial de Ucrania, de una revisión de las fronteras existentes, de una interferencia en los asuntos internos de Ucrania y, tanto en letra como en espíritu, es incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Esta decisión representa una violación flagrante de los compromisos internacionales que se derivan de la condición de Rusia como Miembro de las Naciones Unidas, de su participación en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y del Tratado entre Ucrania y Rusia, que fue ratificado por ese mismo Parlamento Ruso el 19 de noviembre de 1990, el cual ha quedado registrado por la Secretaría de las Naciones Unidas conforme a su propia Carta.

La Carta de las Naciones Unidas, que es en la actualidad el documento jurídico internacional fundamental que rige las relaciones internacionales y que ha sido violado en este caso por el Parlamento Ruso, fue ratificado en su oportunidad por el Soviet Supremo de la ex URSS, cuyo escaño en el Consejo de Seguridad es ocupado ahora por la Federación de Rusia. Por ende, hay una base suficiente para que el Consejo de Seguridad pueda describir las acciones del Parlamento de la Federación de Rusia como incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas.

En su decreto del 14 de julio de este año, el Parlamento ucraniano describió la decisión del Soviet Supremo de Rusia como un "acto de agresión política" en contra de Ucrania. Ucrania considera que la decisión del Soviet Supremo de la Federación de Rusia no tiene base jurídica alguna y carece de consecuencias legales para Ucrania, puesto que, de conformidad con la Constitución de Ucrania de 1978 y de la Constitución de la República Socialista Federada Soviética de Rusia de 1978, aprobada además antes que la ucrania, se reconoce a Sebastopol indiscutiblemente como parte integral de Ucrania. De aquí que la cuestión del estatuto de la ciudad de Sebastopol corresponde exclusivamente a la competencia de Ucrania.

La situación que ha surgido como consecuencia del bien conocido decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia es sumamente peligrosa. Las tentativas de aplicar esta decisión por las autoridades rusas, que ya se han iniciado,

bien pueden desembocar en acciones adecuadas por parte de Ucrania con el propósito de defender su soberanía, su integridad territorial y su inviolabilidad. El desarrollo de la situación resultante, teniendo en cuenta que las crisis de las relaciones internacionales en la región de Europa oriental tienden a complicarse, podría tener consecuencias imprevisibles y amenazar gravemente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Todo esto ha convencido a los dirigentes de Ucrania de que esta situación, de conformidad con el Artículo 34, requiere ser considerada por un órgano con la debida autoridad, como es el Consejo de Seguridad, al cual estamos apelando en virtud del derecho que nos asiste según el Artículo 35.

En particular, quiero señalar a la atención del Consejo el hecho de que en este caso se trata de una decisión del órgano legislativo más alto de una Potencia vecina que posee armas nucleares, cuyos compromisos internacionales se extienden con igual autoridad a las ramas legislativa y ejecutiva. Es perfectamente evidente que esta decisión del Soviet Supremo de la Federación de Rusia de hecho representa una abierta reclamación territorial de un Estado en contra de otro.

La lucha política interna en cualquier país del mundo no puede ni debe extenderse más allá de sus fronteras para afectar los intereses de otros Estados. De lo contrario, se pondría en tela de juicio todo el sistema de relaciones internacionales y nuestra incapacidad de reconocerlo o entenderlo significaría que nos estamos apartando de la realidad y dejándonos arrastrar por las ilusiones.

El significado de la decisión tomada por los legisladores rusos el 9 de julio de manera alguna puede subestimarse. En el fondo se trata de una bomba de tiempo y quien la tenga en sus manos no puede darse cuenta de toda su capacidad de destrucción. Inmediatamente después de su adopción, los instigadores de esta destructiva decisión del Soviet Supremo de la Federación de Rusia se han trasladado de Moscú a Sebastopol para aplicarla de inmediato. Este es un pretendido proceso espontáneo de formación de estructuras jurídicas de la autoridad rusa ya en funciones en esa ciudad y quienes se encuentran detrás de todo eso ya están haciendo también un llamamiento a las armas, amenazando con llamar a la flota del Mar Negro para que intervenga y están tratando de formar destacamentos aéreos de asalto. Los agitadores están amenazando convertir a

Sebastopol y Crimea en una nueva región de Dniester, una Karabaj o una Abkhazia. Están declarando abierta y cínicamente su desinterés por los posibles sufrimientos humanos resultantes. Se escuchan los llamamientos a privar de sus poderes a los diputados del Parlamento ucranio en Sebastopol y a celebrar elecciones para el Soviet Supremo de Rusia. ¿Quién puede decir con certidumbre que estas son sólo fantasías ingenuas de elementos irresponsables? Para proteger su integridad territorial, ¿qué podrían hacer los órganos e instituciones que representan a la autoridad en Ucrania en esta situación en su propio hogar?

Como dijo el Presidente de Ucrania, Leonid Kravchuk:

"No interpretamos la decisión del parlamento ruso como la voluntad del pueblo ruso y esperamos que los rusos amantes de la paz y de las relaciones de amistad con Ucrania no presten su concurso a esa decisión aprobada por su Parlamento." (S/26075, pág. 2)

Es bien sabido que los Presidentes y los Primeros Ministros de ambos Estados se están esforzando por resolver las divergencias de opinión existentes, y como resultado se han observado recientemente tendencias positivas en las relaciones entre los dos países.

Dicho de sea de paso, hoy se celebraron conversaciones entre los Presidentes de Ucrania y de Rusia para buscar formas concretas de disminuir la tirantez. Se ha llegado a un acuerdo respecto de una reunión de los dos Presidentes. Sin embargo, este enfoque no goza de las simpatías de ciertas fuerzas políticas influyentes de Rusia que, ignorando el comportamiento civilizado, no quieren abandonar estos vestigios de modo de pensar imperial en materia de política respecto de Ucrania y de otras ex repúblicas de la Unión Soviética. Quieren sembrar la semilla de la enemistad entre las naciones y crear conflictos en la región con miras a destruir la paz y la estabilidad en el continente.

En Ucrania, al igual que en otros países, la declaración del Presidente de la Federación de Rusia, Boris Yeltsin, de 10 julio, y la del Ministerio de Relaciones Exteriores de 11 de julio, no han pasado inadvertidas y se las hemos recibido con beneplácito. Esta reacción de las instituciones ejecutivas fue natural y comprensible. Sin embargo, tras las frases diplomáticas cuidadosamente elaboradas no hemos escuchado una respuesta clara al interrogante que preocupa en la actualidad a Ucrania y a todo el mundo civilizado: ¿Estas pretensiones territoriales en realidad han acabado? La respuesta a esta pregunta, como dicen ellos, aún tiene que ser escuchada. Tal vez el Consejo de Seguridad pueda proporcionarla.

Al considerar esta situación no podemos olvidar que tanto Ucrania como Rusia son Estados europeos importantes y que existen armas nucleares en sus territorios. El decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia está teniendo un efecto extremadamente adverso para el ambiente del debate en el Parlamento ucranio sobre la cuestión de la ratificación del Tratado sobre la

reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas. Como resultado, algunos miembros del Parlamento han comenzado a oponerse firmemente a la ratificación del Tratado, viendo, con razón, en la acción de sus colegas rusos una amenaza para la paz y la seguridad no sólo nacionales sino también internacionales. No es difícil adivinar a lo que podría llevar ese tipo de acción y reacción.

Los argumentos mencionados nos han obligado a plantear la cuestión de la existencia de un reclamo territorial definido a Ucrania relativo a la ciudad de Sebastopol, y en virtud del párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, hemos debido informar al Consejo de Seguridad sobre la situación que ha surgido como resultado de la decisión del Soviet Supremo, el Parlamento de la Federación de Rusia.

El desarrollo de la situación, a nuestro juicio, puede llevar a la fricción entre Ucrania y Rusia, cuya continuación puede representar una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ucrania pide al Consejo de Seguridad que declare que el decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia del 9 de julio de 1993 sobre el estatuto de Sebastopol es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, debido a que viola la integridad y la inviolabilidad territorial de Ucrania y representa una injerencia en sus asuntos internos.

Ucrania pide urgentemente al Consejo de Seguridad que haga uso de toda su autoridad y que condene y anule la decisión ilegal del Parlamento ruso, declare que no tiene validez y advierta que no deben tomarse otras medidas que puedan representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en el mundo entero.

En Ucrania se espera una reacción apropiada del Consejo de Seguridad para hacer frente al peligro de la situación actual. La falta de respuesta podría socavar la confianza depositada en este órgano autorizado de las Naciones Unidas, que tiene la responsabilidad primordial con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que para muchos Estados representa la garantía de su seguridad. En este caso, el Consejo de Seguridad tiene que realizar un acto de diplomacia preventiva e impedir una escalada de actos ilegales.

Sin duda, no es necesario mencionar que las medidas preventivas costarán mucho menos a la comunidad internacional que verse involucrada en esta situación en una etapa posterior y más peligrosa. Esto fue precisamente lo que señaló el Secretario General en su informe titulado "Un Programa de Paz". Esta es precisamente la clase de enfoque positivo que todos necesitamos para evitar un desastre que podría afectarnos a todos.

En momentos en que Ucrania está resolviendo el problema de las garantías genuinas para su seguridad, no es exagerado recalcar que mucho depende de la descripción que el Consejo de Seguridad haga de la situación, y esperamos que el Consejo de Seguridad esté a la altura de las esperanzas que en él se depositan.

No debemos olvidar las lecciones de la historia. Debemos recordar que la indiferencia ante las violaciones del derecho internacional alienta la continuación de los actos de agresión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. VORONTSOV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La cuestión que hoy examinamos es de significado especial para Rusia, habida cuenta de la importancia que tiene para nosotros el desarrollo normal de las relaciones de amistad y de buena vecindad con Ucrania, Estado independiente, miembro de las Naciones Unidas, un país cuyo pueblo está relacionado con el destino del pueblo ruso por miles de vínculos históricos.

En ese contexto, quisiera subrayar que el decreto aprobado el 9 de julio de 1993 por el Soviet Supremo de la Federación de Rusia relativo al estatuto de la ciudad de Sebastopol se aparta de la política del Presidente y del Gobierno de la Federación de Rusia con respecto al logro de los intereses de Rusia.

El Presidente Yeltsin formuló observaciones en las que manifestó su indignación con respecto a esta decisión y el día 10 de julio de 1993 declaró lo siguiente:

"Me avergüenza esta decisión. Después de todo, lo que necesitamos es resolver de manera tranquila y gradual el problema de la Flota del Mar Negro y de la ciudad que le sirve de base."

Como se señala en la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de 11 de julio, esta acción del Soviet Supremo de la Federación de Rusia, esencialmente emocional y declarativa, no sólo no allana el camino hacia el logro de soluciones prácticas sino que de hecho lo complica cuando ya es bastante difícil.

Puesto que está consagrada a defender el principio de la inviolabilidad de las fronteras dentro del marco de la Comunidad de Estados Independientes, entre ellas la frontera entre la Federación de Rusia y Ucrania, Rusia está dispuesta a cumplir estrictamente con las normas de conducta civilizada de los Estados en el escenario internacional, basándose en el derecho internacional y en el respeto por la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

El Presidente y el Gobierno de la Federación de Rusia se basan y se seguirán basando en los Acuerdos y Tratados que han suscrito con Ucrania, en particular aquellos relacionados con el respeto por la soberanía de cada uno y la integridad territorial de los dos países. Ya se ha establecido una base legal apropiada al respecto y es así como el Artículo 6 del Tratado entre Ucrania y la Federación de Rusia de 19 de noviembre de 1990, señala claramente que las partes "reconocen y respetan la integridad territorial" de Rusia y de Ucrania dentro del marco de las fronteras de la URSS.

Por el Acuerdo de Dagomys de 23 de junio de 1992, las partes se comprometieron a respetar estrictamente estas y otras disposiciones del documento hasta la conclusión de un nuevo tratado político general que habrá de reflejar las relaciones entre los dos países. Rusia quiere acelerar las preparaciones para este nuevo tratado, en particular dado que sus objetivos fueron establecidos directamente en el comunicado sobre los resultados de la reunión de alto nivel entre Rusia y Ucrania que se celebró en Moscú el 17 de junio de 1993.

Sin reducir la importancia de las consecuencias negativas que tienen las decisiones administrativas que ha tomado la dirección de la antigua URSS con respecto a cuestiones territoriales, quiero subrayar una vez más que la parte rusa cree que todo problema, independientemente de su complejidad, sólo puede resolverse dentro del marco de un diálogo político, tomando en cuenta las opiniones y los intereses de los diversos sectores de la población y respetando estrictamente los acuerdos y los tratados contraídos con la parte ucrania y los principios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y de las Naciones Unidas.

Rusia seguirá trabajando activamente para aplicar su política destinada a desarrollar y ampliar la colaboración entre Rusia y Ucrania en todas las esferas.

Sr. MARKER (Pakistán) (interpretación del inglés): El Pakistán ha considerado con preocupación los acontecimientos recientes que han tenido lugar con relación a Sebastopol. Por lo tanto, nos causa profunda satisfacción dejar constancia de nuestro reconocimiento ante la actitud puesta de manifiesto por los Gobiernos de la Federación de Rusia y Ucrania, la cual se refleja en la declaración del Presidente que va a emitir el Consejo. En nombre de mi delegación, también quiero rendir un homenaje al Sr. Presidente por su valiosa contribución a las negociaciones, en las que su conocida competencia diplomática ayudó en la preparación de este importante documento.

Estamos convencidos de que la medida tomada hoy por el Consejo es importante porque transmitirá el mensaje adecuado a todos los interesados en el sentido de que los Gobiernos de la Federación de Rusia y de Ucrania tienen el pleno apoyo del Consejo de Seguridad en sus negociaciones destinadas a encontrar una solución pacífica y satisfactoria para la crisis actual. En particular, mi delegación acoge con beneplácito la declaración formulada por el Presidente de Ucrania cuando expresa su creencia de que

"... las relaciones entre Ucrania y Rusia habrán de seguir desarrollándose en interés de los dos pueblos." (S/26075, pág. 3)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras que me ha dirigido.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha examinado las cartas de fechas 13 y 16 de julio de 1993 dirigidas al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Ucrania (S/26075 y S/26100) por las que transmitía una declaración del Presidente de Ucrania relativa al decreto adoptado por el Soviet Supremo de la Federación de Rusia el 9 de julio de 1993 en relación con Sebastopol y una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la misma cuestión.

El Consejo de Seguridad ha examinado también la carta de fecha 19 de julio de 1993 del Representante Permanente de la Federación de Rusia (S/26109) por la que se transmitía una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el decreto antes mencionado.

El Consejo de Seguridad comparte la honda preocupación expresada por el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania en relación con el decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia y acoge con beneplácito su posición. En este contexto, acoge también con beneplácito la posición adoptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en nombre del Gobierno de esa Federación.

El Consejo de Seguridad reafirma a este respecto su compromiso con la integridad territorial de Ucrania, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad recuerda que, en el Tratado entre la Federación de Rusia y Ucrania firmado en Kiev el 19 de noviembre de 1990, las Altas Partes Contratantes se comprometieron a respetar la integridad territorial de cada una de ellas dentro de las fronteras existentes. El decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia es incompatible con dicho compromiso, así como con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y carece de valor.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción los esfuerzos de los Presidentes y los Gobiernos de la Federación de Rusia y de Ucrania por resolver por medios pacíficos cualesquiera diferencias

entre ellos y les insta a que tomen todas las medidas del caso para evitar la tirantez.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/26118.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.